

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.^o

Ignorándose el actual domicilio que tenga en esta Corte D. Victoriano González, Provisor que fué en el Arzobispado de Santiago de Cuba en los años de 1884 á 86, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que á la mayor brevedad se sirva comparecer en estas oficinas de mi cargo para enterarle de un asunto que le conviene.

Madrid 29 de Agosto de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

Beneficencia.—Negociado 1.^o

Habiéndose padecido un error involuntario en el anuncio de la subasta de leche de burras, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 20 del actual, al fijar en 30 pesetas 40 céntimos la fianza provisional para optar á la subasta, deberá entenderse la de trescientas cuatro pesetas cuatro céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique.

Lo que se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid 31 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.—El Secretario accidental, Aguado.

AYUNTAMIENTOS

Barcelona.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL

Abril de 1888

Una de las primera ciudades españolas, la que por su posición geográfica y los precedentes de su historia guarda en sagrado depósito los nobilísimos títulos de la actividad y el progreso nacionales, concibió la idea, ya hoy transformada en

realidad, de congregar en su seno á universal certamen, las manifestaciones potentes del trabajo y de la inteligencia de todas las Naciones cultas, queriendo de este modo unir el nombre de España al de aquellos Estados que, en el Antiguo y Nuevo continente, han abierto saludable palenque al genio y á las nobles luchas de la paz y de la civilización.

La España, que desde su gloriosa reconquista hasta la defensa de su nacional independencia, dió heróicos ejemplos de valor en el incesante batallar de sus hijos; la que dominó en los más apartados confines de la tierra y cruzó la inmensidad desconocida para llevar á remolque de sus carabelas un mundo de esplendor y de bellezas; la que supo engarzar el sol en su imperial corona y le hizo faro perpetuo de sus dominios señoriales, aleutada por tan grandiosos recuerdos, que brillan entre sus recientes desdichas como los relámpagos entre las negras tempestades, ha comprendido que de las luchas de la paz y del progreso, nacen hoy la ventura y la grandeza de las modernas nacionalidades.

Por esto, repuestas ya sus fuerzas con el benéfico influjo de una tranquilidad tan codiciada y á costa de tantos sacrificios adquirida, Barcelona, ha visto que no eran bastantes los pasados títulos del valor y del heroísmo para figurar dignamente al lado de las primeras ciudades de la Europa moderna; y al observar los adelantos prodigiosos de la industria que hace de la máquina un milagro de perfección y de fuerza ó la supersticiosa realidad de soñadas fantasías; y al comparar los progresos de la ciencia que con el microscopio descubre un mundo infinitamente pequeño ó con el telescopio revela espacios inconmensurablemente grandes; y sujeta el sonido á las leyes de la electricidad; y por medio de la biología, la anatomía y la química explica el insondable misterio de la vida; y hace de las superpuestas capas de las montañas las páginas de un libro donde se lee claramente una antigüedad que asombra; y con la meteorología ayuda al navegante y le vaticina las tempestades; y perfora las montañas y abre los istmos, logrando que los hombres de diversas nacionalidades se abracen y las aguas de diferentes mares se besen, comprendió cuan meritoria era la obra de contribuir al desarrollo de la actividad

humana y levantó entusiasta y convenida su voz amiga para que, á su histórico recinto, acudan solícitas y afanosas todas las naciones del Universo á exhibir las múltiples y variadas producciones del saber y del trabajo.

Y no eran sólo estas las razones que inducían á Barcelona á celebrar un acto de tan grande y notoria importancia y al Gobierno español á protegerlo y subvencionarlo.

Europa, por no decir todos los países productores del Universo, se hallan hoy en un periodo de febril actividad que todo lo invade. El refinamiento del gusto y de las exigencias de la moda obliga á buscar nuevas formas en cada ramo de la industria ó del arte, haciendo de la lucha penosísima del trabajo la preciada victoria del saber. Y en tal situación, en medio de este rápido luchar de tantos y tan heterogéneos elementos, se impone, como tregua humanitaria y reparadora de las fuerzas combatientes, la necesidad de crear esos universales certámenes en los que pueda hacerse el recuento de las fuerzas útiles, conocer el dominio y perfección del contrario y meditar los resultados de la campaña, para entrar de nuevo en la lucha con nuevos bríos y más poderosas armas, templadas con el estímulo de la reciente victoria ó con el aguijón de la pasada derrota.

Séale permitido á Barcelona, congregar al mundo á una de esas fiestas colosales, verdaderas peregrinaciones de la humanidad, hacia el Santuario de la Industria, las Ciencias y las Artes, en donde late viviente el espíritu innovador de pasados tiempos y se consagran nuevas celebridades para la historia de los grandes descubrimientos y se alcanzan nuevos triunfos para la perfección del humano saber.

Oigan, pues, las provincias españolas y los países extranjeros la voz del Cuerpo Municipal de Barcelona; y comparezcan aquí ataviados con las mejores galas de su producción y su ingenio los países todos de ambos hemisferios, para que al recibir honra tan señalada, que ni el tiempo borra ni la gratitud olvida, pueda Barcelona escribir en letras de oro la fecha memorable del 8 de Abril de 1888 y consignar que la Nación española, al renacer de su pasada grandeza, quiso entonar, ante todas las naciones del Universo, un cántico de amor y de alaban-

za al progreso y á la fraternidad de los pueblos.

Barcelona 7 de Junio de 1887.—El Alcalde constitucional, Presidente, Francisco de P. Rius y Taulet.—Tenientes de Alcalde: Ignacio Fontrodona, José Juan Cabot, Jacinto Masvidal, José Pelfort y Manció, José Batllori, Plácido Oliva, Martín Ragull y Güell, Gabriel Bañolas.—Concejales: Ignacio Pons, Ramón Casadesús, Mariano Fuster, Pablo Despax Lluís, José Vilardaga, José Calcat, Primo Bosch y Labrús, Jaime Capella, Antonio Cuchillo, Félix Soler y Catalá, José Vilardebó, Juan Coll y Pujol, Manuel Bonells, José Vidal-Ribas Torrents, Jaime Antonés, Aniceto Mirambell, Matías Muntadas, Pablo Coll y Espona, Juan Sol y Ortega, Eudaldo Puig, Antonio Cortina.—El Concejal Síndico, Federico Bonay.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.—El Secretario, Agustín Aymar y Rubió.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE BARCELONA

AGRICULTURA—GANADERÍA,
INDUSTRIA—COMERCIO—ENSEÑANZA,
CIENCIAS—ARTES LIBERALES—MARINA,
PESCA—PISCICULTURA—BELLAS ARTES.
ARQUEOLOGÍA—ELECTRICIDAD,
BALNEOLOGÍA—MINERÍA

Reglamento general

Artículo 1.^o Bajo la dirección del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y los auspicios del Gobierno de S. M. y de las Diputaciones provinciales de la Nación se celebrará en Barcelona en el próximo año de 1888 una Exposición Universal de Agricultura, Industria y Bellas Artes en todas sus manifestaciones; á cuyo acto se admitirán los productos de todos los países.

Art. 2.^o La Exposición tendrá lugar en edificios de nueva planta, construidos con este objeto en el Parque de esta ciudad y terrenos contiguos. Para las instalaciones, vías, jardines y demás se dispone de una extensión superficial de terreno de 465.000 metros cuadrados.

Art. 3.^o La duración de la Exposición será de seis meses. Su solemne apertura se verificará el día 8 de Abril de 1888. En el caso de prórroga ésta no excederá de dos meses.

Art. 4.^o Queda constituido un Con-

sejo general de la Exposición de Barcelona, compuesto de personas que por su representación, conocimientos y prácticas en la materia pueden llevar á cabo todos los trabajos necesarios al feliz éxito de la misma, bajo la Presidencia honoraria del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y la efectiva del Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Art. 5.º El Consejo General está dividido en Comisiones, que son:

- 1.ª La Central, que ejerce las funciones de Junta Directiva.
- 2.ª La de Asuntos generales.
- 3.ª La de Obras.
- 4.ª La de Contabilidad.
- 5.ª La Técnica.
- 6.ª La de Instalaciones.
- 7.ª La de Propaganda.
- 8.ª La de Servicios interiores.
- 9.ª La de Servicios exteriores.
- 10.ª La de Festejos.
- 11.ª La de Premios.
- 12.ª La de Arbitrios.
- 13.ª La de Expositores.

Art. 6.º Los Gobiernos extranjeros podrán nombrar Comisionados para presentarlos cerca del Consejo general.

Los expositores extranjeros que tengan representante en Barcelona no se entenderán con el Consejo sino por conducto del Comisionado de su respectivo Gobierno.

Art. 7.º Designado el espacio necesario para cada Nación no podrá verificarse cambio alguno sin acuerdo de la Comisión Central, informe de las de Instalaciones y de Expositores.

Art. 8.º Los objetos se clasificarán con arreglo al Programa detallado de la Exposición formado por la Comisión Técnica, y se expondrá en los departamentos destinados á cada sección.

Art. 9.º Sólo en casos especiales, á juicio de la Comisión Central, previo informe favorable de las de Instalaciones y Técnica, se permitirá agrupar productos que pertenezcan á sección distinta.

Art. 10. Los pedidos de local se harán llenando las solicitudes que se facilitarán á los que deseen ser expositores.

En dichas solicitudes se harán constar el espacio que el expositor necesite, la clase de productos que desee exponer, y los demás datos que en las mismas se exigen y se remitirán al Excmo. señor Alcalde de Barcelona, Presidente efectivo de la Exposición.

Art. 11. El Consejo General procurará:

1.º Hacer que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en el art. 124 de las Ordenanzas de Aduanas, respecto de los productos extranjeros que figuren en la Exposición para que sean considerados, mientras permanezcan en ella, como mercancías en depósito.

2.º Obtener del Ayuntamiento que los productos que debieran adendar derechos de consumos á su entrada en la ciudad se consideren como de tránsito mientras permanezcan en los locales de la Exposición.

Y 3.º Que las empresas de ferrocarriles y de vapores hagan rebajas en las tarifas de transporte á favor de las mercancías que se conduzcan con el indicado destino.

Los expositores que quieran disfrutar de estos beneficios deberán sujetarse á las disposiciones que dicten el Gobierno y el Ayuntamiento para asegurar el pa-

go de derechos correspondiente á los productos que se entreguen al consumo: y á las que acuerden dichas Empresas para que las rebajas sólo las disfruten los productos que tengan aquel destino.

Art. 12. El precio de los emplazamientos, espacios ó terrenos, se establecerá con arreglo á las siguientes bases, según el sitio que ocupen los productos.

Emplazamientos en las Salas.

Plan-terreno: Por metro superficial..... PTAS. 50

Sobre tabique ó pared: Por metro lineal de fachada..... PTAS. 50

Los emplazamientos angulares ó de más de una fachada pagarán, además de las anteriores tarifas, el suplemento correspondiente.

En las galerías centrales el precio de los emplazamientos tendrá regla general, un aumento de 25 por 100.

El precio por salones ó emplazamientos con fachada, sobre las galerías centrales cuya profundidad sea el de 5 m, tendrá un aumento de 15 por 100.

Todas las superficies se estimarán, en general, por metros cuadrados completos.

Los tabiques se establecerán en la forma que autorice la Comisión de Instalaciones.

Galería de máquinas.

Por metro superficial..... PTAS. 50

Para toda máquina en movimiento, los precios anteriores obtendrán una reducción de 40 por 100. Esta reducción sólo se concederá cuando las máquinas funcionen á lo menos 4 días por semana y 5 horas por día.

Los expositores que necesiten fuerza motriz deberán solicitarla cuatro meses antes á lo menos, de la apertura de la Exposición, indicando cual ha de ser la fuerza de que quieran disponer.

La fuerza motriz se concederá con arreglo á una tarifa especial basada en el coste natural de la misma. (El precio del carbón en Barcelona es actualmente de 28 pesetas por tonelada de 1.000 kilogramos.)

Anejos de Agricultura, Marina, Pesca, Piscicultura.

Por metro superficial..... PTAS. 30

Emplazamientos al aire libre.

Por metro superficial..... PTAS. 10

La Comisión de Instalaciones señalará los sitios de emplazamiento.

La Administración cobrará los precios de emplazamiento en los plazos siguientes: la mitad cuando se envíe el certificado de admisión, una cuarta parte un mes antes de la apertura de la Exposición y la cuarta parte restante un mes después. Los productos expuestos quedan afectos, preferentemente á todo otro débito, á los pagos de que el expositor esté en descubierto.

La Comisión se reserva la facultad de declarar caducado el derecho del expositor que, sin motivo justificado, haya dejado de colocar sus productos en su correspondiente instalación quince días antes de dicha apertura. Las cantidades percibidas quedarán en favor de la Caja de la Exposición.

Art. 13. Los Expositores gozarán en el precio ó tarifa de sus emplazamientos una rebaja proporcional al número de metros que pidan así lineales como superficiales, tanto en las salas como en las galerías de máquinas, como en los anejos y al aire libre, en armonía con una

tarifa reducida que acordará la Comisión Directiva.

Art. 14. Los escaparates, aparadores y demás, deberán quedar instalados en el local correspondiente antes del 15 de Marzo de 1888.

Art. 15. Serán de cuenta y riesgo de los expositores todos los gastos y operaciones de descarga, conducción, desembalaje ó instalación de los objetos.

Art. 16. Al introducirse los bultos en el local de la Exposición deberá entregar el expositor una relación circunstanciada de lo que contenga cada uno, para comprobarla con lo que conste en la solicitud de local; dándosele en cambio un resguardo ó recibo extraído de un libro talonario.

Art. 17. La decoración general de los locales de la Exposición correrá á cargo del Consejo General; pero la especial y las instalaciones particulares serán de cuenta del expositor, previa aprobación del proyecto, plano ó dibujo por la Comisión de Instalaciones. Esta impedirá cualquier infracción del Reglamento, cometida en perjuicio de otro expositor ó de la comodidad del público, ó contra el ornato general y el buen gusto artístico.

Art. 18. Los objetos deberán quedar instalados el día 1.º de Abril de 1888.

Art. 19. A medida que vayan desocupándose las cajas y embalajes deberán almacenarse en el sitio que se designará.

Art. 20. Los productos se expondrán bajo el nombre de la persona que se designe á este efecto en la solicitud.

Art. 21. Se autoriza á los expositores para que inscriban á continuación de su nombre ó razón social, los nombres de los cooperadores que hayan contribuido al mérito del producto expuesto.

Art. 22. Se suministrará á los expositores en los locales correspondientes la fuerza motriz necesaria tomada del árbol motor de la transmisión general, así como el vapor, agua y gas que necesiten, bajo las condiciones que se fijen en la tarifa que regulará estos servicios; pero serán de cuenta del mismo expositor todos los gastos de excavaciones, movimiento de tierra, cimientos, cañerías, transmisiones especiales, obras de albañilería, carpintería, mobiliario, etc., etc., y los de dejar el local en buen estado cuando se cierre la Exposición.

Art. 23. Se establecerá un servicio general de vigilancia para evitar los robos.

Las Comisiones extranjeras lo propio que cualquier expositor podrán poner vigilantes especiales por su cuenta, con tal que sean admitidos por la Comisión de Servicios interiores, la cual podrá separarlos si considera haber motivo para ello. Su acuerdo será inapelable.

Art. 24. El Consejo General de la Exposición y sus Comisiones no son responsables de los robos y sustracciones que puedan cometerse en el local de la misma, ni de las pérdidas ó deterioros ocasionados por incendio ó otros accidentes.

Art. 25. Los vigilantes particulares establecidos por los expositores serán auxiliados, siempre que sea posible, por los agentes de vigilancia del Consejo y por los de orden público, que se hallen en el local de la Exposición.

Art. 26. Así los vigilantes establecidos por el Consejo General como los que lo sean por cuenta de los expositores ó

colectividades, llevarán un distintivo para que puedan ser fácilmente conocidos.

Art. 27. No se admitirán en la Exposición materias explosivas y peligrosas. Los fósforos, la pólvora y dinamita, los cebos, pistones y demás productos análogos sólo se expondrán en cuanto estén fabricados sin materias inflamables é imitando los verdaderos. Los fabricantes de estos objetos que deseen dar á conocer al Jurado las cualidades de sus productos se pondrán de acuerdo con él acerca de la manera de hacerlo.

Los líquidos inflamables y corrosivos sólo se admitirán en pequeñas cantidades y en envases ó receptáculos que ofrezcan completa seguridad á juicio de las Comisiones Técnica y de Instalaciones.

Dichas Comisiones podrán rechazar cualquier producto de fácil descomposición, así como los que puedan ser causa de peligro ó molestia, ó cuyo aspecto sea repugnante ó contrario á la moral.

Art. 28. A la mayor brevedad, después de inaugurada la Exposición, se publicará el Catálogo general de la misma, en el cual se recopilarán los Catálogos parciales que los representantes de cada nación y las demás colectividades hayan presentado á la Comisión Técnica antes del 1.º de Abril.

Art. 29. Los encargados del servicio de vigilancia impedirán que se copie, mida ó reproduzca ninguno de los objetos expuestos, sin autorización escrita del expositor.

El Consejo General se reserva el derecho de sacar vistas tomadas en conjunto y de autorizar su reproducción.

Art. 30. No se podrá fijar rótulo ó inscripción alguna en los escaparates y objetos expuestos sin aprobación de la Comisión de Servicios interiores.

Art. 31. Habrá un servicio general de limpieza; pero la conservación y limpieza de los escaparates y de los objetos expuestos correrá á cargo de los expositores, quienes deberán efectuar esta operación á las horas que señale la Comisión de Servicios interiores.

Art. 32. Ningún objeto expuesto podrá ser retirado de la Exposición hasta después del cierre de la misma.

Se permitirá poner el rótulo *Vendido* en todos aquellos que lo hayan sido mientras dure la Exposición.

Art. 33. Los objetos pequeños y de poco valor fabricados en la Exposición á fin de dar á conocer un procedimiento especial podrán ser vendidos y entregados en el acto, previo permiso de la Comisión Central.

Art. 34. A cada expositor se le entregará un solo billete de entrada. Este billete será personal é intransferible, y deberá llevar la fotografía y la firma del interesado, así como un número de orden y el sello del Consejo General. Todo abuso ó infracción comprobada se castigará inutilizando el billete y sin dar derecho á otro, sin perjuicio del procedimiento judicial á que haya lugar.

Art. 35. Si un expositor se ausentase dejando en su lugar un representante, deberá dar parte á la Comisión para que se haga el oportuno cambio de billete de entrada.

Art. 36. Los expositores pedirán á la Comisión respectiva los billetes de entrada que necesiten para los vigilantes, dependientes y operarios. Estos billetes se concederán en igual modo y forma que

los de los expositores, y con las demás indicaciones que juzgue necesarias la Comisión.

Art. 37. Se establecerá un Jurado internacional para calificar el mérito de los productos expuestos y premiar á los que lo merezcan.

Este Jurado empezará á funcionar inmediatamente después de la apertura de la Exposición.

Un reglamento especial, que se publicará antes del 16 de Julio del corriente año, fijará la organización del Jurado, el número y clase de recompensas de que podrá disponer, y cuanto se relacione con su modo de funcionar.

Art. 38. Al día siguiente de cerrada la Exposición deberán los expositores empezar á recoger los objetos y embalarlos, operación que correrá exclusivamente de su cuenta y riesgo.

Art. 39. Dos meses después de cerrada la Exposición deberán quedar extraídos todos los objetos y desocupado el local.

El Consejo General dispondrá de los objetos que no hubiesen sido retirados; entendiéndose que en este caso sus dueños han renunciado á su propiedad, quedando ésta á favor de la Caja de la Exposición.

Art. 40. Reglamentos especiales determinarán y especificarán las atribuciones y el modo de funcionar de cada Comisión para llevar á cumplimiento el cometido que se le tenga confiado.

Art. 41. El carácter de expositor obliga al cumplimiento de lo prescrito en este reglamento general y en los especiales de las Comisiones, así como á cuanto ordenen el Gobierno y las Autoridades locales.

Art. 42. Toda queja ó reclamación deberá dirigirse al Sr. Presidente efectivo de la Comisión central en las Oficinas de la Exposición.

Art. 43. Durante el tiempo que esté abierta la Exposición podrán organizarse Exposiciones especiales, así de carácter universal como nacional ó regional, en modo y forma que oportunamente se anunciará.

Barcelona 1.º de Junio de 1887.—El Alcalde Presidente del Consejo general de la Exposición, Francisco de P. Rius y Taulat.

REGLAMENTO PARA EL JURADO

DE LA

EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA

1.º De conformidad con el art. 37 del reglamento general de la Exposición, se establecerá un Jurado internacional para calificar el mérito de los productos expuestos y premiar á los expositores que sean dignos de recompensa.

Este Jurado empezará á funcionar luego de celebrada la apertura de la Exposición.

2.º El Jurado se compondrá de un número indeterminado de individuos; pero se nombrarán dos por cada 200 expositores, uno español y otro extranjero.

El cargo de individuo del Jurado es honorario y gratuito.

3.º El Jurado tendrá un Presidente, y dos Vicepresidentes nombrados libremente por la Junta Directiva de la Exposición.

4.º El Jurado se dividirá en tantas Secciones cuantos sean los grupos de

productos, según el sistema general de clasificación.

Cada Sección tendrá un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, nombrados de entre los individuos de la misma; el primero por la Junta Directiva; el segundo por la Comisión de Premios, y los últimos por el Presidente de la misma Sección.

5.º El Presidente y Vicepresidentes generales del Jurado y los Presidentes de las Secciones, constituirán la Comisión Central.

6.º La Comisión de Premios propondrá á la Junta Directiva el número de individuos que deban componer el Jurado, en vista de la comunicación en que se le haga conocer el de los expositores que hayan asegurado su concurso con el pago del precio de sus emplazamientos.

7.º Los individuos del Jurado que hayan de ser españoles serán nombrados por la Junta Directiva de la Exposición, á propuesta de la Comisión de Premios.

8.º Las naciones representadas en la Exposición tendrán derecho á designar los individuos del Jurado que les correspondan en proporción al número de sus expositores.

9.º Podrán nombrarse suplentes para que en los casos de renuncia, ausencia ó enfermedad de alguno de los individuos del Jurado, no sufran interrupción los trabajos. Dichos suplentes serán nombrados por la misma entidad que designe á los Vocales efectivos.

10.º Al elegirse los individuos del Jurado se designará la Sección ó Secciones en que deban funcionar.

El Presidente de cada Sección distribuirá entre sus individuos el trabajo de examen y calificación de los productos según las clases en que los mismos se dividan.

Un mismo individuo podrá ejercer sus funciones en varias Secciones y en los diversos grupos de objetos de una misma Sección.

11.º Los productos de cada clase, y dentro de ella los de cada expositor, serán examinados y calificados, teniéndolos á la vista, por una Comisión compuesta, cuando menos, de tres individuos de la Sección correspondiente. Esta Comisión extenderá un informe firmado por sus Vocales, en que hará constar las circunstancias recomendables del producto que motiven el premio que se proponga.

El informe para cada premio no podrá exceder de cien palabras.

12.º No serán objeto de informe del Jurado los productos que hayan sido declarados fuera de concurso por los expositores. En este caso se considerarán también los que hayan sido expuestos por individuos del Jurado, que hayan aceptado este cargo y funciones en la Sección á que corresponda el producto.

13.º Las concesiones de premios se verificarán á propuesta de la Sección respectiva, previo el informe de que habla el art. 11, y mediante la conformidad de la Comisión Central.

14.º Los informes y los acuerdos sobre ellos, se imprimirán en honor de los recompensados y para la debida publicidad de sus merecimientos.

15.º Para todos los objetos expuestos habrá una sola clase de premio, consistente en una medalla que por su mérito artístico sea digna de la ciudad que lo concede y del objeto á que se destina.

Con la medalla se expedirá un diploma, y á él se unirán el informe, de que habla el párrafo 2.º del art. 11, el acuerdo de la Sección y el voto definitivo de la Comisión Central.

Ningún expositor podrá publicar estos documentos sino juntos é íntegramente.

16.º Cada Sección del Jurado tendrá el imprescindible deber de remitir semanalmente á la Presidencia de la Comisión Central las propuestas de premios con los informes correspondientes para su examen y aprobación definitiva por dicha Comisión.

17.º Los individuos del Jurado se distinguirán, dentro del local de la Exposición, por una medalla que deberán usar en todos los actos propios de su cargo.

18.º Sin perjuicio de la calificación y recompensas particulares respecto á los objetos que presenten los expositores por conducto de alguna Sociedad ó Instituto, se podrá conceder premio especial á la Corporación que los haya presentado.

19.º Las fechas de la reunión del Jurado y de la terminación de sus trabajos se fijarán por la Junta Directiva.

Barcelona 15 de Junio de 1887.—El Alcalde constitucional, Presidente del Consejo, Francisco de P. Rius y Taulat.

CONSEJO GENERAL

DE LA

EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA

PRESIDENTE HONORARIO DE LA EXPOSICION

Excmo. Sr. D. Luis Antúnez, Gobernador civil de la provincia.

PRESIDENTES HONORARIOS DEL CONSEJO

Excmo. Sr. D. Ramón Blanco Erenas, Capitán General de Cataluña.

Excmo. Sr. D. Julián Casaña Leonardo, Rector de la Universidad literaria de Barcelona.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Jaime Catalá Albosa, Obispo de Barcelona.

Excmo. Sr. D. Mariano Die, Presidente de la Audiencia de Barcelona.

Excmo. Sr. D. Eduardo Maluquer, Presidente de la Diputación provincial de Barcelona.

PRESIDENTE EFECTIVO

Excmo. Sr. D. Francisco de P. Rius y Taulat, Alcalde constitucional de Barcelona.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Manuel Durán Bas, Senador, Decano de la Facultad de Derecho y del Colegio de Abogados, Comisario del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr. D. Claudio López Brú, Marqués de Comillas, Propietario.

Excmo. Sr. D. José Ferrer Vidal, Senador, Fabricante, Propietario.

Excmo. Sr. D. Manuel Girona Agrafel, Senador, Banquero, Propietario.

COMISION CENTRAL DIRECTIVA

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Francisco de P. Rius y Taulat, Alcalde constitucional de Barcelona.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Manuel Durán Bas, Senador, Decano de la Facultad de Derecho y del Colegio de Abogados, Comisario del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Excmo. Sr. D. Claudio López y Brú, Marqués de Comillas, Propietario.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal, Senador, Fabricante, Propietario.

Excmo. Sr. D. Manuel Girona Agrafel; Senador, Banquero, Propietario.

VOCALES

Los Presidentes de las Comisiones

Ilte. Sr. D. J. Juan Cabot, Concejal, Abogado.

Ilte. Sr. D. Pedro Casas Martí, Concejal, industrial.

Ilte. Sr. D. Juan Coll y Pujol, Concejal Abogado, Catedrático.

Ilte. Sr. D. Pablo Despax, Concejal, del comercio.

Ilte. Sr. D. José Farnés, Concejal, Propietario.

Ilte. Sr. D. Ignacio Fontrodosa, Concejal, Abogado, Propietario.

Ilte. Sr. D. Mariano Fuster, Concejal, Propietario, Abogado.

Ilte. Sr. D. Manuel Henrich, Concejal, industrial y Propietario.

Ilte. Sr. D. Jacinto Masvidal, Concejal, Fabricante.

Excmo. Sr. D. Aniceto Mirambell, Concejal, Abogado, Propietario.

Excmo. Sr. D. Matías Muntadas, Concejal, fabricante, Propietario.

Ilte. Sr. D. Plácido Oliva, Concejal, Abogado.

Ilte. Sr. D. Ignacio Pons Mas, Concejal, Propietario, del comercio.

Ilte. Sr. D. Félix Soler y Catalá, Concejal, Propietario, Farmacéutico.

Excmo. Sr. D. Santiago Soler y Plá, Concejal, Abogado.

Ilte. Sr. D. Juan Sol y Ortega, Concejal, Abogado.

Ilte. Sr. D. José Vidal-Rivas y Torrents, Concejal, Propietario, del comercio.

Ilte. Sr. D. Agustín Viñamata, Concejal, del comercio.

SECRETARIO

D. Eugenio R. Serrano de Casanova.

Comisión 2.ª—(Asuntos generales)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Manuel Durán y Bas.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Melchor Ferrer y Bruquera.

Excmo. Sr. D. Joaquín María de Paz.

SECRETARIOS

Sr. D. Antonio Bach y Portolá.

Sr. D. José Vallet.

Comisión 3.ª—(Obras.)

PRESIDENTE

Ilte. Sr. D. Elías Rogent.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Félix Maciá y Bonaplata.

Ilte. Sr. D. Angel del Romero.

SECRETARIOS

Sr. D. Jaime Gustá y Bondía.

Sr. D. Ramón Soriano y Tomba.

Comisión 4.ª—(Contabilidad)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Francisco Gumá.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. José Gassó y Martí.

Excmo. Sr. D. José Sert.

SECRETARIOS

Sr. D. Pedro Company.

Sr. D. Enrique Parellada.

COMISION 5.ª—(Técnica)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Francisco Lagasca.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Andrés López de Vega.
Iltre. Sr. D. Bernardino Martorell Falp.

SECRETARIOS

Sr. D. José María Corne y Mas.
Sr. D. Alfonso Flaquer.

COMISIÓN 6.ª—(Instalaciones)

PRESIDENTE

Iltre. Sr. D. Ramón de Manjarrés.

VICEPRESIDENTES

Iltre. Sr. D. Antonio Juncadella.
Sr. D. José Luis Pellicer.

SECRETARIOS

Sr. D. Eduardo Agustí.
Sr. D. Federico Rahola.

COMISIÓN 7.ª—(Propaganda)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Federico Nicolau.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Pedro Bosch y Labrás.
Sr. D. Cayetano Cornet y Mas.

SECRETARIOS

Sr. D. Eduardo Reventós.
Sr. D. Carlos María Soldevila.

COMISIÓN 8.ª—(Servicios interiores)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José Vilaseca y Mogas.

VICEPRESIDENTES

Iltre. Sr. D. Francisco de Sales Jaumar.
Iltre. Sr. D. Félix Soler y Catalá.

SECRETARIOS

Sr. D. Cayetano Fontrodona.
Sr. D. Román Macaya y Gibert.

COMISIÓN 9.ª—(Servicios exteriores)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Evaristo Arnús.

VICEPRESIDENTES

Iltre. Sr. D. Juan Bautista Orríols.
Iltre. Sr. D. Antonio Rogel y Vidal.

SECRETARIOS

Sr. D. Raimundo Raventós.
Sr. D. José Roca y Galés.

COMISIÓN 10.ª—(Festejos)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Federico Marcet y Vidal.

VICEPRESIDENTES

Iltre. Sr. D. Baltasar de Bacardí de Casanovas.
Excmo. Sr. D. Mannel Porcar y Tió.

SECRETARIOS

Sr. D. Ricardo Armet y Ricart.
Iltre. Sr. D. Mariano Fuster.

Comisión 11.ª—(Premios)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Francisco López Fabra.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. José María Nadal y Vilardaga.
Excmo. Sr. D. Manuel Planas y Casals.

SECRETARIOS

Sr. D. Alvaro de la Gándara.
Sr. D. Luciano Ribera.

Comisión 12.ª—(Arbitrios)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Manuel Guirona Agrafel.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Mariano Casi y López.
Excmo. Sr. D. Pedro de Sotolongo.

SECRETARIOS

Sr. D. Cayetano Cornet y Mas.
Sr. D. José Espinós.

Comisión 13.ª—(Expositores)

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.

VICEPRESIDENTES

Excmo. Sr. D. Ignacio María de Despujols.
Excmo. Sr. D. José Pujol Fernández.

SECRETARIOS

Sr. D. Evelio Doria.
Sr. D. Luis Ferrer y Soler.

VOCALES

de las Comisiones que componen el Consejo general.

Sr. D. Miguel Agelet y Besa, Diputado á Cortes.

Sr. Marqués de Aguilar, Diputado á Cortes.

Sr. D. Mariano Aguiló, Bibliotecario provincial.

Sr. Marqués de Alfarrás, Abogado, Propietario.

Sr. D. Luis Alfonso y Casanovas, Publicista.

Sr. D. Jaime Almera, Canónigo, Catedrático del Seminario Conciliar.

Sr. D. Valentín Almirall, Abogado, Publicista, Propietario, Presidente del Centro Catalán.

Sr. D. Martín Vicente Alonso y Martínez, Abogado, Diputado á Cortes.

Sr. D. Juan Alsina y Sensat, Diputado provincial.

Sr. D. Ramón Altayó y Borrás, Delegado en la Exposición de Viena en 1883.

Sr. D. José Álvarez Lacasiagne, Presidente del Centro Agrícola del Panamá.

Sr. D. José Álvarez Mariño, Diputado á Cortes.

Sr. D. Jaime Andreu, Periodista.
Sr. D. Agustín Andreu y Savater, Propietario.

Sr. D. José Angulo Morales, Catedrático del Instituto.

Sr. D. Celestino de Ansorena, platero, individuo de la Junta Directiva del Círculo Mercantil é Industrial de Madrid.

Sr. D. Ramón Arabía Solanes, Presidente de la Asociación Catalana de Excursiones.

Sr. D. Ignacio de Arce Mazón, Fabricante, individuo de la Junta Directiva del Círculo Mercantil é Industrial de Madrid.

Sr. D. Ramiro Armesto, Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Sr. D. Jaime Armet, Presidente de la Sociedad Catalana general de crédito.

Sr. D. José Artigas Ramoneda, Presidente de la Asociación de Arquitectos de Cataluña.

Sr. D. Felipe Ascot y Antolín, Banquero.

Sr. D. Ramón Audet y Solsona, Periodista.

Sr. D. Manuel de Azcárraga, Diputado á Cortes.

Sr. D. Angel J. Baixeras, Ingeniero, Propietario.

Sr. D. Manuel Baixeras, Presidente del Casino Mercantil.

Sr. D. Victor Balaguer, Ministro de Ultramar, Diputado á Cortes y ex-Presidente de la Diputación provincial.

Sr. D. Tomás Balestá, Obispo de Zamora y Senador del Reino.

Sr. D. Gabriel Ballester Boada, Diputado á Cortes.

Sr. D. Gabriel Bañola, Propietario, Concejal.

Sr. D. Ramón Bareñas, Cónsul del Uruguay.

Sr. D. Luis de Barnola de Espona, Comandante Jefe del Detall del primer batallón de Artillería de plaza.

Sr. D. Teodoro Baró, Publicista, Director general de Beneficencia y Sanidad.

Sr. D. Carlos Barraquer, Director del Parque de Ingenieros.

Sr. D. Cayetano Barraquer, Catedrático del Seminario.

Sr. D. Narciso Barraquer Rovira, Coronel, 2.º Jefe de Estado Mayor.

Sr. D. José Barrau.
Sr. D. Juan Barrau, Ingeniero mecánico.

Sr. D. José Barret, Hacendado.

Sr. D. Eduardo Barriovero, Secretario del Gobierno civil.

Sr. D. Juan Basols Prim, Abogado.

Sr. D. Antonio J. Bastinos, Vicepresidente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Sr. D. Fortunato Batlle.
Sr. D. José Batllori, Propietario, Concejal.

Sr. D. Felipe Bertrán de Amat, idem, Abogado.

Sr. D. Eduardo Bertrán Rubio, Doctor en Medicina, Presidente de la Asociación de Amigos de la instrucción.

Sr. D. José Bertrand, Fabricante.

Sr. D. José Babiloni de Castro, Delegado por la Comisión provincial en la Exposición de París de 1867.

Sr. D. Andrés A. Bisio, Propietario, Industrial, Concejal.

E. V. Blat, Cónsul del Ecuador.

Sr. D. Manuel de Bofarull, Archivero de la Corona de Aragón.

Sr. D. José Rofill.
Sr. D. Joaquín Bohigas, Abogado y publicista.

Sr. D. Cayetano Bohigas Monrabá, Arquitecto.

Sr. D. Jaime Boix, Fabricante.

Sr. D. Isidro Boixader Solana, Abogado.

Sr. D. Jerónimo Bolibar, Ingeniero industrial.

Sr. D. Federico Bonay, Propietario, Comerciante, Cónsul del Brasil.

Sr. D. Francisco Bonet Bonfill, Director del Instituto de 2.ª enseñanza.

Sr. D. Eugenio Boot, Cónsul de Bélgica.

Sr. D. Antonio Borrell, idem de Rumania.

Sr. D. Rómulo Bosch Alsina, Naviero, Propietario.

Sr. D. José Bosch Carbonell, Senador del Reino, Fabricante.

Sr. D. Luis Bosch Gausá, Propietario.

Sr. D. Primo Bosch Labrás, idem, Concejal.

Sr. D. José Bosch Serraima, Abogado, Diputado á Cortes.

Sr. D. Narciso Buxó Prats, idem ex-Alcalde.

Sr. D. Antonio Caba Casamitiana, Director de la Escuela de Bellas Artes.

Sr. D. Rafael Cabezas, Diputado á Cortes.

Sr. D. Joaquín de Cabirol, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio y ex Diputado á Cortes.

Sr. D. Juan de Cabirol Nadal, Perito mercantil.

Sr. D. M. Cabus, Cónsul de Honduras.

Sr. D. Federico Cajal, Delegado de las Revistas literarias de esta ciudad.

Sr. D. José Calcal, Industrial, Concejal.

Sr. D. Dámaso Calvet, Delegado de la Comisión provincial en la Exposición de París de 1867.

Sr. D. Adolfo Calzado, Diputado á Cortes.

Sr. D. Domingo Call Morros, Ingeniero agrónomo.

Sr. D. Joaquin Maria Campderá, idem industrial.

Sr. D. Pedro Campillá Casades, Presidente de la Academia Científico-Mercantil.

Sr. D. Manuel Camprubí, Cónsul general de Colombia.

Sr. D. Alberto Camps Armet, Diputado á Cortes.

Sr. Marqués de Camps, Presidente del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Senador, Presidente del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Sr. D. Antonio Canadell Prats, Director del Ferrocarril y Minas de Berga.

Sr. D. Joaquín Canals, Ingeniero militar.

Sr. D. Enrique de la Cantera, Procurador.

Sr. D. Juan Cañellas Tomás, Diputado á Cortes.

Sr. D. Joaquín Capdevila Armengol, Hacendado.

Sr. D. José Capelo Alvarez, Segundo Práctico del puerto de Barcelona.

Sr. D. Jaime Capella, Propietario, Concejal.

Sr. D. Delmiro de Caral, idem, Fabricante.

Sr. D. Joaquín de Carles, Delegado de la Diputación de Gerona.

Sr. D. Juan Caro, Comandante mayor de Cazadores de Tetuán.

Sr. D. Jaime Carreras de Compté, Comerciante.

Sr. D. Joaquín Carreras Compté, Propietario.

Sr. D. José Carreras Xuriach, idem.

Sr. D. Luis Calvaho Paes de Andrade, Cónsul general del Brasil.

Sr. D. Modesto Casademunt, Director de los Ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat.

Sr. D. Ramón Casadesús, Farmacéutico, Propietario.

Sr. D. Enrique Casas, Fabricante.

Sr. D. Antonio Casteluchó, artista, Propietario, Abogado.

Sr. D. Luis de Castellví, Propietario, Abogado.

Sr. D. Juan Codina, Canónigo Arcipreste.

Sr. D. Ramón Codina Langlin, Farmacéutico.

Sr. D. Tomás Codina, Médico.

Sr. D. Eduardo María Coll, Ingeniero industrial.

Sr. D. Tomás de A. Coll, Cónsul de San Salvador.

Sr. D. Eduardo Coll Masadas, Catedrático del Instituto.

Sr. D. Juan Coll Pujol, Abogado, Catedrático, Concejal, Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, ex Alcalde.

Sr. D. José Collaso Gil, Diputado á Cortes, Abogado, Propietario.

Sr. D. Jaime Collell, Canónigo, Presidente del Consistorio de los Juegos Florales.

Sr. D. José Comas Masferrer, Propietario, Concejal.
 Sr. D. Eliseo Combas, Publicista.
 Sr. D. Andrés A. Comerma, Inspector de Ingenieros de la Armada.
 Sr. D. Jaime Comerma, Maestro obras.
 Sr. D. Eusebio Corominas Cornell, Publicista.
 Sr. D. Juan Bautista Corominas, Abogado, Procurador.
 Sr. D. Bernardo Cortinas Tallada, del comercio.
 Sr. D. Manuel Creus Esther, Abogado, Propietario, Jefe honorario de Administración civil.
 Sr. D. Bruno Cuadros, Presidente de la Sociedad Española de Electricidad.
 Sr. D. Antonio Cuchillo, Fabricante.
 Sr. D. Eduardo Chacón, Comerciante.
 Sr. D. Carlos A. Dahlander, Cónsul general de Suecia y Noruega.
 Sr. D. Luis Damians Talt, Publicista.
 Sr. D. Demetrio Danyans, idem, Abogado.
 Sr. D. Antonio Dardet, Ingeniero.
 Sr. D. Fernando de Delás, Director de la Sociedad Catalana de Seguros contra incendios.
 Sr. D. Luis de Delás, Procurador.
 Sr. D. Joaquín Desvalls, Propietario.
 Sr. D. José Domenech Estapá, Arquitecto.
 Sr. D. Pascual Domenech, Fiscal de la Audiencia.
 Sr. D. Delfin Donadiu Puignau, Catedrático.
 Sr. D. Vicente Dorca, Administrador de la «Revista de Ciencias históricas».
 Sr. D. Francisco Durán Brujas, Catedrático de Teoría de tejidos en el Instituto del Trabajo Nacional.
 Sr. D. Enrique de Durán de Durán, ex Alcalde.
 Sr. D. Mariano Durán Ferreras, Delegado de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cervera.
 Sr. D. Mariano Durán.
 Sr. D. José Durán Ventosa, Ingeniero industrial químico, Delegado por la Comisión provincial en la Exposición de Amberes de 1865.
 Sr. D. Raimundo Durán Ventosa, Abogado.
 Sr. D. Joaquín de Espona de Nux, Presidente de la Económica Gerundense.
 Sr. D. Pedro Esquerdo, Médico, Presidente de la Academia de Ciencias Médicas.
 Sr. D. Pedro Estasén, Abogado.
 Sr. D. Manuel Estibaús, Ingeniero, Jefe de ferrocarriles.
 Sr. D. José Estruch Comellas, Propietario.
 Sr. D. Fernando Fabra, del comercio.
 Sr. D. Juan Fabra Floreta, Propietario, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Félix María Falguera, Decano del Colegio de Notarios.
 Sr. D. Benito Falp, Diputado, Delegado de la Diputación provincial de Gerona, Propietario.
 Sr. D. Miguel Faulí, Gentilhombre de Cámara.
 Sr. D. Alberto Faura, Abogado, Propietario, Presidente de la Comisión de Fomento de la Diputación provincial, ex Alcalde.
 Sr. D. Antonio Ferratjes, Abogado, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Arturo Ferrer, Fabricante.
 Sr. D. Felipe Ferrer, Publicista.
 Sr. D. Odón Ferrer Oin, Abogado, Propietario.

Sr. D. Simón Ferrer Ribas, Administrador de la Sociedad «La Previsión».
 Sr. D. Juan Bautista Feu, Industrial.
 Sr. D. José Flaquer Fraisse, Catedrático, Presidente de la Academia de Derecho administrativo.
 Sr. D. Juan de Flores, Comandante de Marina.
 Sr. D. Sebastián Font, Presidente de la Sala 1.ª de la Audiencia.
 Sr. D. Antonio Fentanals, Presidente del Banco de Préstamos y Descuentos.
 Sr. D. Luis Font Pica, Cónsul de la República Dominicana.
 Sr. D. Gonzalo Formiguera, Presidente de la Sociedad Farmacéutica Española.
 Sr. D. Rafael Forn de Sabater, Presidente de la Academia de Taquigrafía de Barcelona.
 Sr. D. Pedro Fuertes, Diputado provincial de Lérida, Ingeniero agrónomo, propietario.
 Sr. D. Cayetano Fuster.
 Sr. D. Crisanto Galindo, Industrial.
 Sr. D. Cecilio Gallisá, Propietario.
 Sr. D. Juan García del Castillo, Diputados á Cortes por Santa Cruz de Tenerife.
 Sr. D. Alfredo García Faria, Ingeniero industrial.
 Sr. D. Pedro García Faria, Ingeniero, Arquitecto.
 Sr. D. Sebastián García de Robres, Comisario de Agricultura, industria y comercio.
 Sr. D. Pedro Genové, Farmacéutico.
 Sr. D. Antonio Ginabreda, Presidente del ferrocarril de Sarriá.
 Sr. D. Juan Giné Partagás, Médico, Catedrático, propietario.
 Sr. D. Ramón Ginestá, publicista.
 Sr. D. Enrique Claudio Girbal, publicista.
 Sr. D. Ignacio Girona Agrafel, Cónsul de Turquía, Presidente de la Sociedad material para ferrocarriles y construcciones.
 Sr. D. Joaquín Girona, fabricante.
 Sr. D. Mannel Girona Vidal, Abogado.
 Sr. D. Bartolomé Godó, Diputado á Cortes, fabricante.
 Sr. D. Francisco Godó Llorens, Abogado.
 Sr. D. Pascual Goló Llorens, Ingeniero.
 Sr. D. Ramón Goloróns, Vicepresidente de la Acequia Condal.
 Sr. D. Federico Gómez Arias, Director de la Escuela de Náutica.
 Sr. D. Luis de Góngora, Doctor en Medicina.
 Sr. D. Miguel González, Propietario, Concejal-Síndico, ex Alcalde.
 Sr. D. Mariano González Dueñas, Banquero, individuo de la Junta Directiva del Círculo Mercantil é Industrial de Madrid.
 Sr. D. Juan Bautista Grau, Obispo de Astorga.
 Sr. D. Carlos Groizard Coronado, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Alfonso Guardiola.
 Sr. D. Eusebio Güel Bacigalupi, Propietario.
 Sr. D. León de Guerrero, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.
 Sr. D. Manuel Guiart Arraga, Ingeniero militar.
 Sr. D. Guillermo J. de Guillén y de García, Delegado de Revistas Agrícolas, Industriales y Mercantiles.

Sr. D. Angel Guimerá, Publicista.
 Sr. D. Francisco Gusi, Comerciante, Naviero.
 Sr. D. Eusebio de Guzmán, Capitán de Infantería.
 Sr. D. Joaquín María Heras, Propietario.
 Sr. D. Narciso Heras de Puig.
 Sr. D. Juan Heredia Manció, Doctor en Medicina.
 Sr. D. Feliciano Herreros de Tejada, Senador.
 Sr. D. Juan Hohl, Cónsul de Suiza.
 Sr. D. Juan Homs Homs, Presidente de la Academia de Derecho.
 Sr. D. Nicolás Homs Pascuets, Presidente de la Academia Médico-Farmacéutica.
 Sr. D. Enrique Huguet.
 Sr. D. Ramón Jornet, Profesor.
 Sr. D. Baldomero Juandó Camps, Obrero ajustador mecánico.
 Sr. D. Emilio Juncadella, Presidente del Crédito y Docks.
 Sr. D. Luis de León Catumbert, Diputado á Cortes.
 Sr. D. José de Letamendi, Catedrático, Senador del Reino.
 Sr. D. Luis María de Llauder, Propietario, Abogado.
 Sr. D. Ricardo Lindau, Cónsul general de Alemania.
 Sr. D. J. López de Castilla, Gentilhombre de Cámara en ejercicio.
 Sr. D. Enrique Losantos Carbonell, Abogado, Arquitecto.
 Sr. D. Andrés Lloveras Riera, Cónsul del Perú.
 Sr. D. Tomás Lloret Pérez, Médico, Concejal.
 Sr. D. Gabriel Lluch, Abogado, Teniente Alcalde.
 Sr. D. Hermenegildo Macaya, Pintor.
 Sr. D. Rosendo Macaya, Comerciante.
 Sr. D. Enrique Madrazo, Catedrático.
 Sr. D. Juan Magaz, idem, Senador del Reino.
 Sr. D. Jaime Mallol, Propietario.
 Sr. D. José Maluquer, Senador del Reino.
 Sr. D. Salvador Maluquer, Abogado, Propietario.
 Sr. D. Juan Maluquer Viladot, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Benito Malvehy, Fabricante, Presidente del Colegio del Arte mayor de la seda.
 Sr. D. Agustín Manau, Corredor Real.
 Sr. D. Arturo Marcoartú Morales, Senador del Reino.
 Sr. D. Joaquín Marín, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Eduardo Maristany Gibert.
 Sr. D. Jerónimo Marín Lues, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Ramón Marqués Matas, Doctor en Farmacia, Químico.
 Sr. D. Enrique Marshall, Cónsul de los Países Bajos.
 Sr. D. Luis Martí Codolar, Propietario, Comerciante, Naviero, Presidente de la Sección de Comercio de la Cámara de idem, Cónsul general de Costa Rica y de la República de San Salvador.
 Sr. D. Joaquín Martí, Comerciante.
 Sr. D. José Martí, Obrero.
 Sr. D. José María Martí Terradas.
 Sr. D. Eusebio Martí Serriñá, Doctor en Medicina y Cirugía.
 Sr. D. Juan Martí Thomás, Perito agrónomo, Concejal.
 Sr. D. Antonio Martín Murga, Senador del Reino.

Sr. D. Francisco de Martínez Brau, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Manuel Martorell Peña, Propietario, Comisario de Agricultura.
 Sr. D. Ricardo Martorell, Presidente del Ateneo Obrero.
 Sr. D. José Mascaró Capella, Médico, Propietario.
 Sr. D. Rómulo Mascaró, Abogado, ex Presidente de la Diputación provincial.
 Sr. D. Miguel Mascot, Presidente de la Sociedad del Crédito Español.
 Sr. D. Juan Masferrer, Cura Párroco de Nuestra Señora de Belén.
 Sr. D. José Masriera, Pintor, Propietario.
 Sr. D. Miguel Mathet Coloma, Abogado, Arquitecto.
 Sr. D. Juan de Maza de Lizana, idem, Propietario.
 Sr. D. Antonio Michel Aznar, Propietario.
 Sr. D. Antonio Michel Osma, Jefe de Fomento.
 Sr. D. Mariano S. Minuesa, Comerciante, individuo de la Junta Directiva del Círculo Mercantil é Industrial de Madrid.
 Sr. D. Miguel Mir, Cónsul de Guatemala.
 Sr. D. Francisco Miquel Badía, Publicista.
 Sr. D. José Miret Fornelio, idem.
 Sr. D. Juan Miret.
 Sr. D. Agustín de Miró, Cónsul de Nicaragua.
 Sr. D. Crescencio Maria Molés, Director de la Escuela Normal de Maestros.
 Sr. D. Federico de Molins Lemans, Jefe de la Maestranza de Artillería.
 Sr. D. Miguel Moltó Sans, Comerciante.
 Sr. D. R. Momner Sans, Cónsul general de Havaii.
 Sr. Marqués de Montolíu, Propietario.
 Sr. D. Luis Muntadas, Industrial.
 Sr. D. Juan Nadal Vilardaga, Comerciante, Propietario.
 Sr. D. Eusebio Nicolau Mulet.
 Sr. D. Juan Nuet, Obrero.
 Sr. D. Perfecto M. de Olalde, Comerciante.
 Sr. D. José E. de Olano, Presidente del Club-Regatas.
 Sr. D. Santiago Oliva, Abogado.
 Sr. Marqués de Olivar, Propietario.
 Sr. D. Emilio Oliver Castañer, Síndico del Colegio de Tenedores de Libros.
 Sr. D. Enrique de Orozco, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Manuel Pagés Bori, Delegado por la Diputación provincial en la Exposición de Viena de 1883.
 Sr. D. Juan Pagés Millán, Ingeniero militar.
 Sr. D. Juan Palau, Cónsul de Venezuela.
 Sr. D. José de Palau de Huguet, Abogado.
 Sr. D. José María de Pallejá de Bassa, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Arturo Pardo, Industrial.
 Sr. D. Rafael Pardo de Figueroa, Capitán de Fragata.
 Sr. D. Julio Parellada, Abogado.
 Sr. D. Mariano Parellada, Ingeniero.
 Sr. D. Oscar Pascual, Propietario.
 Sr. D. Pedro Pascual, Presidente del Círculo de la Unión Mercantil.
 Sr. D. Ramón Payerols, Comerciante, Concejal.
 Sr. D. Mariano de la Paz Greells, Senador del Reino.

Sr. D. Joaquín Pelfort Manció, Maestro.
 Sr. D. José Pelfort Manció, Propietario, Concejal.
 Sr. D. Domingo Peña Villarejo, Senador del Reino.
 Sr. D. Alberto Peralta Framain, Cónsul de la República Argentina.
 Sr. D. Manuel de la Pezuela, Senador del Reino.
 Sr. D. Gabriel F. Piella, Cónsul general de Bolivia.
 Sr. D. Carlos Pirozzini, Propietario, Publicista.
 Sr. D. Magín Plá Soler, Presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación.
 Sr. D. José A. Planas Borrell, Presidente de la Cámara de Comercio de Sabadell.
 Sr. D. Macario Planella Roura, Presidente del Centro de Maestros de Obras de Cataluña.
 Sr. D. José Planellas, Decano de la Facultad de Ciencias.
 Sr. D. José Plantada, Maestro de Obras.
 Sr. D. Rafael Pomés Pomar.
 Sr. D. Francisco de P. Ponsá, Abogado.
 Sr. D. Federico Pons Montells, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Antonio Pou Ordinas, Catedrático de Economía política de la Facultad de Derecho.
 Sr. D. Juan Prats Rodés, Presidente del Canal de la Infanta, Presidente del Círculo Ecuéstre, Presidente de la Compañía de ferrocarriles del Norte.
 Sr. D. Eudalgu Puig, Industrial, Concejal.
 Sr. D. Fernando Puig, Senador del Reino, Presidente de la Sociedad anónima del Canal de Urgel.
 Sr. D. José Puiggarí, Presidente de la Asociación Arqueológica.
 Sr. D. Rafael Puig Valls, Ingeniero.
 Sr. D. Francisco Puigpíquer, Delegado de las Revistas científicas de esta ciudad.
 Sr. D. Alberto Quintana Combis, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Juan de Dios de la Rada Delgado, Senador del Reino.
 Sr. D. Martín Ragull Güell, Abogado, Propietario, Concejal.
 Sr. D. Pio Rahola, Doctor en Medicina.
 Sr. D. Manuel Ramón.
 Sr. D. José Ramoneda, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Adolfo de Reinoso, Segundo Comandante de Marina.
 Sr. Barón de Ribelles, Propietario.
 Sr. D. Joaquín Ribó.
 Sr. D. Felipe Ricart, Propietario, Fabricante, Marqués de Santa Isabel.
 Sr. D. José Ricart Giralt.
 Sr. D. Miguel Ricart, Abogado, Propietario, Vicepresidente de la Diputación provincial.
 Sr. D. José Luis Riquelme, Teniente General, Senador del Reino.
 Sr. D. José Riudor Capella.
 Sr. D. Ramón Riudor Capella.
 Sr. D. Mariano Rius Montaner, Conde de Casa Rius, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Bartolomé Robert, Doctor en Medicina, Presidente de la Academia de Medicina y Cirugía.
 Sr. D. Ramón de Rocafort, Diputado á Cortes, Propietario.
 Sr. D. Tomás Roger Larrosa, id, id.
 Sr. D. Rafael Roig Torres, Publicista.

Sr. D. Francisco P. Rojas, Catedrático.
 Sr. D. Francisco Romani Puidengolas, Delegado de la Asociación de Propietarios rurales de Igualada.
 Sr. D. Vicente de Romero, Delegado de la Económica de Amigos del País de Gracia, Abogado.
 Sr. D. Juan Roselle, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Pedro de Roselló, Propietario, Abogado y Diputado provincial.
 Sr. D. José Roses Ferrer.
 Sr. D. Juan Rosich Gené, Abogado, Propietario, Vicepresidente de la Comisión provincial.
 Sr. D. David Rouvier, Cónsul del Paraguay.
 Sr. D. Luis Rouvier, Ingeniero industrial.
 Sr. D. Joaquín Rubió Ors, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Presidente de la Academia de Buenas Letras.
 Sr. D. Ernesto Ruffer, Ingeniero.
 Sr. D. Hilarión Ruiz Amado, Ingeniero Jefe de Montes.
 Sr. D. Juan de Rull, Decano de la Facultad de Medicina.
 Sr. D. Alberto Rusiñol, Fabricante.
 Sr. D. Alfonso Sabadell.
 Sr. D. Ramón María de Sagarra, Abogado.
 Sr. D. Juan Salvans Armengol.
 Sr. D. Serapio Salvat, Médico.
 Sr. D. Alejandro Sallé, Arquitecto.
 Sr. D. Salvador de Samá, Propietario, Marqués de Marianao.
 Sr. D. Salvador Sampere Miquel, Publicista.
 Sr. D. Juan Sandoval, Capitán de Estado Mayor.
 Sr. D. Antonio Sánchez Comendador-Decano de la facultad de Farmacia,
 Sr. D. Manuel Sánchez de Antuñano, Cónsul de Méjico.
 Sr. D. Antonio Sánchez Pérez, Presidente de la Asociación de Ingenieros industriales.
 Sr. D. Leoncio Sanmartí, Abogado.
 Sr. D. José de Sanmartín, Ingeniero industrial.
 Sr. D. Alonso Sanmartí Brugués, Cónsul de Liberia.
 Sr. D. José Sanmartí Brugués, idem de Haití.
 Sr. D. Antonio Sans García.
 Sr. D. Emilio Santamaría, Fabricante, Propietario,
 Sr. D. Pedro Santamaría Ventura, Comerciante.
 Sr. D. J. Emilio de Santos, Comisario Regio.
 Sr. D. Andrés de Sárd de Roselló, Cónsul de Mónaco, Propietario, Fabricante.
 Sr. D. Juan Says, Industrial.
 Sr. D. Federico H. Scheuch, Cónsul de los Estados-Unidos.
 Sr. D. Germán Schierbek, idem de Dinamarca.
 Sr. D. Rodolfo Schlik, idem de Austria-Hungría.
 Sr. D. Arcadio de Senillosa, Presidente del Círculo del Liceo.
 Sr. Marqués de Sentmanat, Propietario, Presidente de la Asociación de Propietarios de Barcelona.
 Sr. D. Leandro Serrallach, Arquitecto.
 Sr. D. Eusebio Serra Verdalet, Abogado.
 Sr. D. Manuel Serrano Franquini, Propietario, Ganadero.
 Sr. D. Domingo Sert, Fabricante, Propietario.

Sr. D. José Sibina, Cura, Párroco de los Santos Justo y Pastor.
 Sr. D. Ramón de Siscart, Abogado, Propietario.
 Sr. D. Francisco Sitjá, Propietario, Naviero.
 Sr. D. Manuel Sitjá, Propietario, Comerciante.
 Sr. D. Tomás Sivilla, Obispo de Gerona.
 Sr. D. Enrique Socías, Rentista.
 Sr. D. Antonio Solá Carnicer, Síndico del Colegio de Corredores de Comercio.
 Sr. D. Ramón Soldevila Clavera, Presidente de la Económica de Amigos del País, de Lérida.
 Sr. D. Joaquín Soler Arola, Presidente de la Asociación Agricultura de Manresa.
 Sr. D. Joaquín Soler Batlle, Comerciante.
 Sr. D. Enrique Soler Campdelacreu.
 Sr. D. José Soler Forte, Propietario.
 Sr. D. Luis G. Soler Plá, Notario, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Francisco Soler Rovira, Artista (Pintor escenógrafo).
 Sr. Duque de Solferino, Abogado, Propietario, Presidente del Círculo de la Juventud Católica.
 Sr. D. José Sol Torrents, Presidente de la Cámara de Comercio de Lérida.
 Sr. D. Manuel Soriano, Publicista.
 Sr. D. Manuel Soucheirón Mille, Ingeniero.
 Sr. D. Enrique Stella, Cónsul Italia.
 Sr. D. Francisco Suñer Capdevila, Médico.
 Sr. D. Juan Surroca, Industrial.
 Sr. D. Laureano Teixidó, Decano del Colegio de Procuradores.
 Sr. D. Silvino Thos Codina, Ingeniero Jefe de Minas.
 Sr. D. José Tutorer Giberga, idem Civil.
 Sr. D. Francisco J. Tobella Argila, Publicista.
 Sr. D. Francisco Toda, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Benito Torá, Catedrático supernumerario.
 Sr. D. Joaquín Torón Campuzano, Delegado de la Diputación provincial en la Exposición Universal de Viena en 1883.
 Sr. Conde de Torregrosa, Propietario.
 Sr. D. Antonio Torrents Monner, Contador de la Diputación provincial, é Intérprete de Naves.
 Sr. D. César Augusto Torres, Presidente de la Asociación catalana de Excursiones Científicas,
 Sr. D. Antonio Torres Jordi, Diputado á Cortes.
 Sr. D. Pedro Torres Jordi, Diputado á Cortes.
 Sr. D. José María Torres, Abogado.
 Sr. D. Javier Tort Martorell, Abogado, Diputado provincial.
 Sr. D. Nicolás Tous Mirapeix, Presidente de la Sociedad La Maquinista Terrestre y Marítima.
 Sr. D. Francisco Travila, Presidente del Centro Liberal Monárquico, Teniente de Alcalde.
 Sr. D. José Antonio Trías, Publicista.
 Sr. D. José Tristany, Delegado por la Diputación provincial en la Exposición de París en 1867.
 Sr. D. José Tutau, Médico.
 Sr. D. Juan Tutau, Presidente del Ateneo Barcelonés.
 Sr. D. Agustín Urgellés de Tovar, Publicista, Propietario.

Sr. D. Raoul Vagner, Cónsul general de Francia.
 Sr. D. Pedro Valderrama Soto, Teniente de Navío de primera clase.
 Sr. D. Julio Valdés Humarán, Ingeniero de C. C. y P., Subdirector de las obras del Puerto.
 Sr. D. Joaquín Valentí, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio.
 Sr. D. Juan Valero Tornos, Publicista.
 Sr. D. Juan Valdejuli, Cónsul de Rusia.
 Sr. D. Antonio Vallés, Comerciante, Concejal.
 Sr. D. José María Vallés y Ribot, Abogado.
 Sr. D. Agapito Vallmitjana, Escultor.
 Sr. D. Francisco de A. Valls y Ronquillo, Director de la Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos.
 Sr. D. Joaquín Vayreda, Pintor.
 Sr. D. Jacinto Verdagué, Eclesiástico, Poeta.
 Sr. D. Luis Viader Gené, Farmacéutico.
 Sr. D. Emilio Vidal-Ribas Torrents, Propietario, Comerciante.
 Sr. D. Francisco Vila Lletjós, Ingeniero, Industrial.
 Sr. D. Eduardo María Villarrasa, Cura Párroco de la Concepción.
 Sr. D. Joaquín Villavechia, Cónsul de San Marino.
 Sr. D. Agustín Vives, Obrero.
 Sr. D. Frank Wooldrige, Cónsul de la Gran Bretaña.
 Sr. D. Agustín Yañez, Presidente del Colegio Farmacéutico de esta ciudad.
 Sr. D. Jerónimo Ibrán, Ingeniero Jefe de Minas, Vicepresidente de la Diputación provincial de Oviedo.
 Sr. D. José Iglesias Albanés.
 Sr. D. Juan Imbert de Gener.
 Sr. D. Pedro Yuste, Cónsul de Chile.
 Sr. D. José Zulueta, Propietario.
 Sr. D. José Zuzarte Wrem, Cónsul de Portugal.
 El Secretario general, Eugenio R. Serrano de Casanova.

Dirección general de Rentas Estancadas.

El día 20 del próximo mes de Septiembre, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general con arreglo al pliego de condiciones y muestras aprobadas que en la misma estarán de manifiesto, todos los días no festivos de once de la mañana á cuatro de la tarde, una subasta para contratar 1.500 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados y el número que sobre las mismas pueda pedirse durante el corriente año económico hasta un maximum de 500 resmas.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel timbrado de la clase 11.^a y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del precitado pliego de condiciones, siendo la cantidad que debe constituirse como depósito provisional para presentarse á la subasta, la de 790 pesetas en metálico ó su equivalente á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo mandado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.^o de Septiembre del mismo año y demás disposiciones vigentes.

El precio máximo que se fija por cada resma de papel de las condiciones establecidas en el ya citado pliego es el de 7 pesetas 88 céntimos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 29 de Agosto de 1887.—El Director general, P. O., J. Rózpide.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Agosto de 1887.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto admitiendo la dimisión al Capitán General de Cuba, D. Emilio Calleja.—Día 1.º, núm. 182.

Real decreto nombrando para este cargo á D. Manuel Salamanca y Negrete.—Idem, idem.

Real decreto disponiendo que D. Rafael Rodríguez Arias cese en el despacho interino del Ministerio de la Guerra.—Día 5, número 186.

Real decreto disponiendo se encargue del Ministerio de la Guerra D. Manuel Cassola y Fernández.—Idem, id.

Real decreto decidiendo una competencia á favor del Juez de la Bañeza.—Día 8, número 188.

Reales decretos disponiendo que D. Manuel Cassola cese en el despacho interino del Ministerio de Marina y se encargue nuevamente D. Rafael Rodríguez Arias.—Día 13, número 193.

Real decreto disponiendo que D. Segismundo Moret cese en el despacho interino de Gobernación y se encargue de nuevo Don Fernando León y Castillo.—Idem, id.

Real decreto decidiendo una competencia entre el Gobernador de Almería y la Audiencia de lo criminal de Huerca Overa, á favor del primero.—Día 23, núm. 205.

Real decreto dejando sin efecto el nombramiento del Capitán general de la Isla de Cuba D. Manuel Salamanca y Negrete.—Idem, id.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando de utilidad pública las aguas minero-medicinales de la Fuente de los Remedios en Ataun (Guipúzcoa).—Día 1.º, núm. 182.

Circular dictando reglas sobre la elaboración de vinos con alcohol amilico y otras sustancias nocivas á la salud.—Día 2, número 183.

Real orden disponiendo que el Director de Seguridad se encargue del despacho de la de Administración local.—Día 3, núm. 184.

Ley autorizando al Ministro para invertir en las obras del palacio de Vista Alegre la cantidad de 250.000 pesetas.—Día 5, número 186.

Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santander contra la providencia del Gobernador, sobre renovación bienal.—Día 10, número 190.

Ley reformando los artículos 7, 10, 114 y 117 de la ley Electoral para Diputados á Cortes.—Día 12, núm. 192.

Ley reformando el art. 4.º de la de Incompatibilidades.—Idem, id.

Circular dictando las reglas á que debe atenderse la prensa periódica en sus publicaciones.—Día 15, núm. 194.

Real orden disponiendo se encargue de la Dirección de Beneficencia D. Teodoro Baró.—Día 19, núm. 198.

Real orden disponiendo se encargue de la Subsecretaría del Ministerio D. Castor Ibáñez de Aldecoa.—Idem, id.

Real orden disponiendo que en ausencia del Director general de Correos se encargue del despacho el Subsecretario del Ministerio.—Día 23, núm. 201.

Exposición y Real decreto aprobando el Reglamento orgánico de Sanidad marítima.—Día 30, núm. 207.

Ministerio de Hacienda.

Ley disponiendo que las Diputaciones y Ayuntamientos que se hallen en descubierto con el Tesoro por obligaciones anteriores á 1885-86, quedan obligados á incluir en sus presupuestos el crédito necesario para satisfacerles.—Día 8, núm. 188.

Leyes concediendo varias transferencias de crédito.—Idem, id.

Ley autorizando al Gobierno para que adopte medidas é invierta los recursos concedidos para la extinción de la langosta en las provincias invadidas.—Idem, id.

Ley concediendo una transferencia de crédito en concepto de anticipo á la ciudad de Barcelona para hacer frente á los gastos de la Exposición Universal.—Idem, id.

Ley exceptuando de la venta dispuesta por las leyes el salto de aguas que sobre la acequia Monar posee la ciudad de Gerona.—Idem, id.

Ley relevando á D. Augusto Plasencia Fariñas del pago del impuesto por la merced del título del Reino de Conde de Santa Bárbara.—Idem, id.

Ley condenando á D. Balbino Cortés las pesetas que ha satisfecho al Tesoro por el alcance de las 9.500 que le fueron sustraídas siendo Cónsul de España en Argel.—Idem, idem.

Exposición y Real decreto creando dos series de títulos 4 por 100 de Deuda perpetua interior y exterior, de 100 y 200 pesetas.—Día 18, núm. 197.

Reales decretos nombrando Superintendente, Contador y Tesorero de la Casa de Moneda de Madrid á D. Gregorio Jiménez Andrade, D. Andrés Navarro y Rodrigo y D. Alejo Avelle respectivamente.—Día 20, núm. 199.

Exposición y Real decreto sobre formación de las nuevas cartillas evaluatorias.—Día 4, núm. 202.

Ministerio de Fomento.

Ley sobre subvención de un ferrocarril de El Campamento á Málaga.—Día 1.º, número 182.

Ley incluyendo en el plan general de carreteras una de tercer orden que partiendo de la estación de Minaya empalme por Ocaña á Albacete y Cartagena.—Día 5, núm. 186.

Real decreto sobre estadística minera.—Idem, id.

Real decreto introduciendo alteraciones en los sueldos del personal facultativo de Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Idem, id.

Real orden nombrando el personal para la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Día 10, número 190.

Real orden concediendo examen á los alumnos á quienes faltan una ó dos asignaturas para terminar sus estudios profesionales.—Idem, id.

Real decreto creando la Dirección general de Patentes-marcas, Industria y Comercio.—Día 11, núm. 191 (rectificado).

Real decreto disponiendo la organización sobre construcciones civiles.—Día 16, número 195.

Ley autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de un ferrocarril de Madrid á Villarejo de Salvanés.—Día 18, núm. 197.

Exposición y Real decreto exceptuando del cumplimiento del Real decreto de 11 de Junio de 1886 todos los contratos que se celebren por la Adm. instrucción referentes á Obras públicas.—Día 20, núm. 199.

Exposición y Real decreto estableciendo Escuelas de Comercio elementales y superiores para la enseñanza de los peritos mercantiles.—Idem, id.

Exposición y Real decreto sobre los estudios necesarios para obtener los títulos profesionales de Maestra de primera enseñanza elemental, superior, normal y de párvulos.—Día 22, núm. 200.

Exposición y Real decreto creando un Instituto Central Meteorológico en Madrid.—Idem, id.

Exposición y Real decreto sobre organización de la Junta Consultiva Agronómica.—Día 23, núm. 201.

Real orden disponiendo que durante la enfermedad del Director de Obras públicas se encargue interinamente de este Centro el de Agricultura, Industria y Comercio.—Día 27, número 205.

Ministerio de la Guerra.

Ley fijando las fuerzas del Ejército activo de la Península y Ultramar para el año económico de 1887-88.—Día 4, núm. 185.

Real orden estableciendo que los alumnos de las Academias militares puedan repetir el examen en la clase en que hubieren sido desaprobados.—Día 11, núm. 191.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario se encargue del despacho el Brigadier D. Miguel Correa, Jefe de la Sección de Campaña del Ministerio.—Día 12, núm. 192.

Real orden resolviendo la baja en el Ejército del Capellán D. Joaquín Rizo.—Día 16, número 195.

Real orden sobreseyendo la sumaria ins-

truida á D. Marcelino Bonet, Teniente del batallón de Almería.—Idem, id.

Ministerio de Estado.

Nota del Ministerio plenipotenciario de la Gran Bretaña, dando gracias á las Autoridades por las manifestaciones hechas con motivo de la celebración del jubileo de S. M. la Reina del Reino Unido.—Día 10, núm. 190.

Ministerio de Marina.

Ley fijando las fuerzas navales para las atenciones del servicio durante el año económico de 1877-78.—Día 4, núm. 185.

Ministerio de Ultramar.

Real decreto suprimiendo los derechos que á su exportación de las Islas de Cuba y Puerto Rico pagan las mieses, aguardientes y azúcares.—Día 2, núm. 183.

Ley prorrogando por cinco años el artículo 2.º de la ley de 17 de Abril de 1883 sobre minerales de la Isla de Cuba.—Día 5, número 186.

Anunciando la obligación en que se hallan los agentes de la *Compañía Trasatlántica* de estar provistos de muestrarios de productos de la Península y sus posesiones de Ultramar y de notas de precios de los mismos.—Día 13, núm. 193.

Real decreto haciendo extensivas á las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y demás posesiones de Ultramar la ley provisional de 18 de Junio de 1870 vigente en la Península para el ejercicio de la gracia de indulto.—Día 24, núm. 202.

Gobierno civil.

Donativo del Excmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, destinando 5.000 pesetas para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 1.º, núm. 182.

Circular señalando la multa por la no remisión de datos referentes á los resultados de la cosecha actual.—Día 15, núm. 194.

Estado del precio medio de los artículos de consumo en Julio.—Día 17, núm. 196.

Participando la instancia de D. Enrique Hensech solicitando la concesión para continuar la prolongación del tranvía del Norte de esta capital.—Días 18 y 22, números 197 y 200.

Levantando la prohibición en la veda de caza desde 1.º de Septiembre.—Día 18, número 197.

Circular señalando el máximo de la multa en que incurrirán los pueblos que no remitan los estados relativos al nuevo Nomenclátor general de España.—Día 20, número 199.

Anunciando hallazgo de objetos perdidos.—Idem, id.

Trasladando á los Alcaldes la Real orden para que consignen en sus presupuestos los créditos para atender á la formación del Censo.—Día 23, núm. 201.

Anunciando hallazgo de objetos perdidos.—Día 25, núm. 203.

Invitando á los agricultores, industriales, comerciantes y artistas para que acudan con productos y obras de su trabajo al certamen, que se verificará en Barcelona el 8 del Abril de 1888.—Día 27, núm. 205.

Citando á D. Victoriano González, Provisor que fué en el Arzobispado de Santiago de Cuba.—Día 31, núm. 208.

Diputación provincial.

Circular invitando á los Alcaldes para que efectúen el ingreso del primer trimestre del actual ejercicio por repartimiento provincial en las Cajas de la Depositaria.—Día 6, número 187; 8, núm. 188; 9, núm. 189; 10, número 190; 11, 191; 12, 192.

Sesión de 25 de Abril.—Día 6, número 187.

Idem de 26 de Abril.—Día 9, núm. 189.

Idem de 27 de id.—Idem, id.

Relación de jornales y materiales invertidos en Julio en los Establecimientos provinciales.—Día 12, núm. 192.

Sesión de 28 de Abril.—Día 19, número 198.

Idem de 30 de Abril y 6 de Mayo.—Día 25, núm. 203.

Idem de 7 y 9 de id.—Día 27, núm. 205.

Comisión provincial.

Sesión de 21 Julio.—Día 1.º, núm. 182.

Idem de 22 id.—Día 2, núm. 183.

Idem de 23 id.—Día 3, núm. 184.

Idem de 26 y 27 id.—Día 4, núm. 185.

Idem de 28 id.—Día 9, núm. 189.

Idem de 30 Julio y 1.º Agosto.—Día 11, número 191.

Idem de 2 de Agosto.—Día 12, núm. 192.

Abriendo concurso de premios pecuniarios entre los Maestros y Maestras que se distinguen por su celo en la enseñanza.—Día 13, número 193.

Sesiones de 3 y 4 de Agosto.—Idem, id.

Idem del 5 y 6 de id.—Día 15, núm. 149.

Pliego de condiciones para la subasta de carne de vaca y carnero para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 16, núm. 195.

Sesión de 8 de Agosto de 1887.—Idem, idem.

Sesión del 9 y 11 de id.—Día 18, número 197.

Idem de 12, 13 y 16 de id.—Día 24, número 202.

Secretaría.—Convocatoria á examen de aptitud para cubrir dos plazas dotadas con 999 pesetas de aspirantes á Oficial.—Día 25, número 203.

Sesiones de 17, 19, 20 y 22 de Agosto.—Día 26, núm. 204.

Idem de 23 id.—Día 27, núm. 205.

Acuerdo de los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército durante el mes de Agosto.—Idem, idem.

Subasta para contratar el suministro de 2.555 litros de leche de burras.—Día 29, número 206.

Idem para el suministro de esterado en los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, idem.

Junta provincial de Instrucción pública.

Anunciando se hallé abierto el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia.—Día 16, núm. 195.

Junta provincial de Beneficencia.

Anunciando la vacante de la Escuela de niñas de Valdemoro.—Día 1.º, núm. 182.

Delegación de Hacienda.

Haciendo la distribución de los distritos para la inspección de la renta del timbre y nombramiento de Inspectores.—Día 5, número 186.

Circular anunciando á los dueños de fincas adjudicadas á la Hacienda que podrán retraerlas pagando el principal de descubierito que hubiera producido su adjudicación.—Día 6, núm. 187.

Circulando la Real orden sobre contribuyentes por Derechos reales.—Día 10, número 190.

Invitando á las empresas de diligencias para que exhiban las cartas de pago de los ingresos realizados durante el ejercicio 1886 87.—Día 11, núm. 194.

Circular dando cuenta de una Real orden resolviendo la solicitud de los agentes de negocios sobre rebaja de cuota.

Real orden resolviendo, como medida general, que el nombramiento de estanqueros corresponde á la Compañía arrendataria desde 1.º de Julio último.—Día 15, núm. 194.

Señalando el día 21 del actual para satisfacer á los partícipes de Cargas de Justicia la mensualidad de Julio.—Día 24, núm. 202.

Avisando á D. Salvador Olivera se presente para hacer efectiva una multa de 44 pesetas.—Día 25, núm. 203, 26, núm. 204 y 27, núm. 205.

Anunciando la venta en subasta pública de géneros abandonados.—Día 27, núm. 205.

Dando conocimiento que las horas de oficina desde 1.º de Septiembre serán de once de la mañana á cinco de la tarde.—Día 29, número 206.

Trasladando la Real orden sobre aprobación de expedientes de partidas fallidas.—Día 30, núm. 207.

Administración de Contribuciones y Rentas.

División de zonas y nombres de los recaudadores encargados de la cobranza de territorial é industrial durante el primer trimestre de 1887-88.—Día 2, núm. 181.

Estado señalando días y horas en que está abierta la cobranza en los pueblos de esta provincia por territorial é industrial.—Día 3, número 184 y 15 núm. 194.

Declarando incursos en el primer recargo á los contribuyentes de esta capital que no hubiesen satisfecho sus recibos.—Día 4, número 185.

Se pone en conocimiento de los concesionarios de pertenencias mineras ingresen el impuesto de canon de superficie.—Día 9, número 189.

Anunciando se halla de manifiesto la matrícula de la contribución industrial.—Día 12, número 192.

Acuerdo sobre los morosos en el pago de la contribución industrial.—Día 13, número 193.

Declarando en rebeldía á D. Casildo González en un expediente de alcances.—Idem, idem.

Anunciando á los contribuyentes que no han satisfecho sus recibos pueden verificarlo sin recargo en los plazos marcados por instrucción.—Día 18, núm. 197.

Estados comprensivos de los pueblos, zonas, barrios y recaudadores encargados de la cobranza territorial é industrial durante el primer trimestre de 1887-88.—Día 22, número 200.

Concediendo un plazo para que los contribuyentes por territorial satisfagan sus cuotas sin recargo alguno.—Día 25, núm. 203 y 26, núm. 204.

Requerimiento á los deudores por canon de superficie.—Día 26, núm. 204.

Declarando nulos los recibos de contribución territorial é industrial de los pueblos de Cadalso y Cenicientos.—Día 29, núm. 206.

Estado comprensivo de los días, horas y encargados de la cobranza territorial é industrial de Colmenar y Navalcarnero.—Idem, idem.

Relación de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del 21 al 31 de Agosto actual.—Idem, id.

Administración de Propiedades é Impuestos.

Circular invitando á las Corporaciones municipales para que efectúen el pago del primer trimestre de consumos del ejercicio 1887-88.—Día 6, núm. 187.

Relación de compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del 1.º al 10 de Agosto de 1887.—Día 10, número 190.

Relación de compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen del 11 al 20 de Agosto de 1887.—Día 17, número 196.

Relación de fincas adjudicadas por la Dirección de Propiedades en 31 de Julio último.—Idem, id.

Consejo de Estado.

Real decreto absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre del Gobernador del Banco de España contra la Real orden de 21 de Marzo de 1884.—Día 18, núm. 197.

Universidad Central.

Anunciando oposiciones para el mes de Septiembre á varias Escuelas de niños y niñas.—Día 5, núm. 186.

MADRID. 1887.—Escuela tipográfica del Hospicio